

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

b) Prueba a la velocidad del motor —2.425 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	97,3	2.425	617	200	28	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	106,8	2.425	617	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.425 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 1.000 r. p. m. y otro secundario de 540 r. p. m. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 r. p. m. o a 540 r. p. m.

27975 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Limitada «Capuart-Fruit», de Puigvert de Lérida (Lérida).

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1982, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «frutas varias», a la Sociedad Cooperativa Limitada «Capuart-Fruit», de Puigvert de Lérida (Lérida), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 099.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

27976 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre aplicación de la Orden del Ministerio de Agricultura por la que se regula el incentivo para el control de rendimiento de las hembras lecheras.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), establece que por la Dirección General de la Producción Agraria se determinará anualmente el número de hembras reproductoras sujetas a control lechero oficial a efectos de aplicar la subvención a que se refiere dicha disposición, considerando para ello la población de hembras necesaria para la valoración de sementales de razas de aptitud lechera.

Asimismo la citada Orden ministerial dispone que por esta Dirección General será precisada anualmente la cuantía de la subvención equivalente al valor de cuarenta litros de leche para las hembras bovinas, y un quinto de dicha cantidad para las ovinas y caprinas, todo ello en base al precio indicativo establecido en la campaña de regulación lechera.

En atención a cuanto antecede, y en uso de las facultades concedidas a esta Dirección General, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—El número de hembras reproductoras de razas lecheras incluidas en el Control Lechero Oficial, a las que se podrá aplicar la subvención prevista en el apartado 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1976 alcanzará como máximo hasta los siguientes límites:

Clase de ganado	Número máximo de reproductoras que se podrán subvencionar
Hembras reproductoras bovinas	80.000
Hembras reproductoras ovinas	25.000
Hembras reproductoras caprinas	25.000

Segundo.—La cuantía de la subvención a abonar por cada lactación terminada y válida que finalice durante 1982, será de novecientos setenta pesetas en el caso de las hembras de la especie bovina, y de ciento noventa y cuatro pesetas, en el de las hembras de las especies ovina y caprina. Dichas cuantías resultan de ponderar el precio de la leche de acuerdo con lo establecida en las normas de regulación de la campaña lechera.

Tercero.—Por la Subdirección General de la Producción Animal se adaptarán las medidas complementarias que procedan para la aplicación de lo que se dispone en la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

27977 RESOLUCION de 5 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan diversas demostraciones de maquinaria agrícola como complemento de «Agrocanarias 1982».

La agricultura canaria, en correspondencia con la diversidad de condiciones agroclimatológicas de cada una de las islas y aun dentro de cada isla, presenta grandes problemas para su mecanización; agravadas por el difícil relieve de las islas y la pequeña dimensión dominante en las explotaciones agrarias.

Así, junto a la agricultura más conocida de la platanera, el tomate o la horticultura bajo abrigo, que da la imagen de una agricultura canaria, rica, competitiva y moderna, coexiste una pléyade de pequeños agricultores de frutales, patatas y otras hortalizas, viñedo, etc., que se desenvuelven con dificultad, y lo que ahora nos interesa, con un nivel de mecanización muy bajo en relación al nivel general de España.

Una de las barreras para una mejor mecanización la constituye la ignorancia o falta de información del agricultor sobre qué máquinas adaptadas a sus exigencias le ofrece el mercado, y es por ello una de las acciones más continuadas de esta Dirección General de la Producción Agraria la realización de demostraciones públicas de maquinaria agrícola que permitan colas: Laboreo y preparación de suelos, siembras y trasplantes, de cada máquina presentada dentro del sector específico que da origen a cada demostración.

Por todo ello, esta Dirección General de la Producción Agraria considera conveniente convocar unas demostraciones de maquinaria, coincidiendo y completando la primera feria regional de Tenerife «Agrocanarias 82» sobre las siguientes labores agrícolas: Laboreo y preparación de suelos, siembras y trasplantes, máquinas para tratamientos fitosanitarios y herbicidas, máquinas para despedregado.

Estas demostraciones se celebrarán los días 10, 11, 12 y 13 del próximo noviembre, una demostración cada día y por el mismo orden enunciado, en finca contigua a las instalaciones de «Agrocanarias 82», en La Laguna (Tenerife).

Las bases que regirán estas demostraciones son las siguientes:

Primera.—Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segunda.—Podrán presentar cualquier máquina o aparato, tanto comercializados como prototipos o experimentales que sean susceptibles de realizar prácticamente en el campo cualquiera de las operaciones de laboreo y preparación de suelos, siembras y trasplantes, aplicación de tratamientos fitosanitarios y herbicidas, incluso el despedregado de suelos.

Tercera.—Las pruebas correspondientes a estas demostraciones consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, en su caso, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Este Centro Directivo concederá a las firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación al transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, aparato o equipo presentado a estas demostraciones.